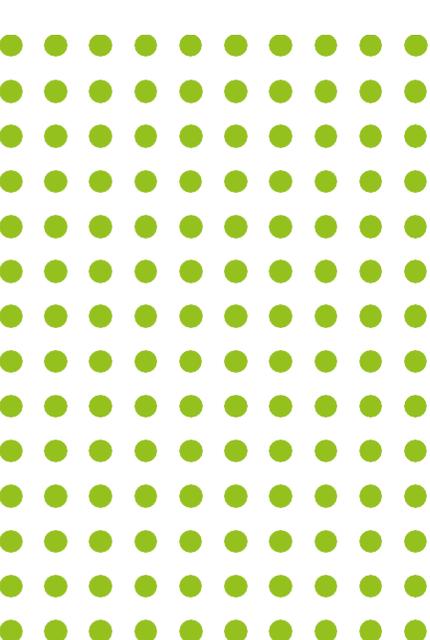




POLÍTICA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN





OBJETIVO

Acoger para el Modelo Integrado de Planeación y Gestión los lineamientos plasmados en el Manual de Contratación que orientan las compras y contratación pública de la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia – ACTIVA.

ALCANCE

El alcance de esta política se enmarca en los lineamientos del Manual de Contratación la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia – ACTIVA y demás normas que influyen en el proceso de suministro de bienes y servicios de la entidad.



FUNDAMENTOS NORMATIVOS

La presente política se enmarca en la normatividad que a continuación se relaciona:

- **Constitución Política de Colombia.**
- **Ley 80 de 1993.** “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”.
- **Ley 1150 de 2007.** “por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.
- **Acuerdo No. 001 del 13 de julio de 2023 Manual de contratación**
- **Ley 1474 de 2011.** “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- **Decreto Ley 4170 de 2011.** “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura.”
- **Decreto 1082 de 2015.** “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional”.
- **Decreto 019 de 2012:** “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.”
- **Ley 2069 de 2020** “Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”
- **Ley 2195 de 2022.** “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”.



POLÍTICA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN

A partir del artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 y del Decreto 1499 de 2017, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) integró los sistemas de gestión de la calidad de la Ley 872 de 2003 y de Desarrollo Administrativo de que trataba la Ley 489 de 1998 y fueron derogados los artículos del 15 al 23 de la Ley 489 de 1998 y la Ley 872 de 2003.

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

MIPG busca mejorar la capacidad del Estado para cumplirle a la ciudadanía, incrementando la confianza de la ciudadanía en sus entidades y en los servidores públicos, logrando mejores niveles de gobernabilidad y legitimidad del aparato público y generando resultados con valores a partir de una mejor coordinación interinstitucional, compromiso del servidor público, mayor presencia en el territorio y mejor aprovechamiento y difusión de información confiable y oportuna es una de los objetivos de la puesta en marcha del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

Para MIPG las Compras y Contratación Pública permite a las entidades estatales alinearse con las mejores prácticas en abastecimiento y contratación, para fortalecer la satisfacción de las necesidades públicas (eficacia), con optimización de recursos (eficiencia), altos estándares de calidad, pluralidad de oferentes y garantía de transparencia y rendición de cuentas.

A través de la implementación de la política de COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA se facilita la gestión adecuada de las compras y contrataciones públicas a través de plataformas electrónicas, lineamientos normativos, documentos estándar, instrumentos de agregación de demanda y técnicas de aprovisionamiento estratégico que, como proceso continuo, estructurado y



sistemático de generación de valor, les permita mejorar constantemente los niveles de calidad, servicio y satisfacción de las necesidades en sus procesos de adquisición.

Asimismo, a través de la gestión de la contratación y adquisición de bienes/servicios adecuados a las necesidades, fortalece de forma transversal a las áreas, ya que una contratación transparente genera una entidad eficiente.

La Política de Compras y Contratación de ACTIVA adopta en su totalidad el ACUERDO No. 001 del 13 de julio de 2023 por medio del cual se modifica el Acuerdo No. 003 del 05 de diciembre de 2020 por el cual se adoptó el Manual de Contratación de la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia - ACTIVA, haciendo énfasis en la identificación de las necesidades de la empresa y el establecimiento de presupuestos realistas. Tiene como pilar fundamental el Plan Anual de Adquisiciones el cual debe ser flexible y estar sujeto a cambios según las necesidades de la empresa. Además, se deben incorporar prácticas de análisis de datos y de abastecimiento estratégico para mejorar la eficiencia en el proceso de suministro de bienes y servicios.

Para la Empresa es importante que se promueva la competencia y el empleo de lineamientos de buenas prácticas para fomentar la transparencia en el proceso de suministro de bienes y servicios y garantizar que se seleccionen los mejores proveedores.

La Política acoge los principios del Manual de Contratación de la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia: a) Principio de legalidad. b) Principio de debido proceso. c) Principio de igualdad. d) Principio de moralidad administrativa. e) Principio de eficacia y eficiencia. f) Principio de economía y celeridad. g) Principio de responsabilidad. h) Principio de imparcialidad. i) Principio de transparencia y publicidad. j) Principio de buena fe. k) Principio de la autonomía de la voluntad. l) Planeación. Esto permitirá a la empresa tomar decisiones informadas basadas en datos y mejorar la eficiencia en cada proceso de adquisición.

La política de compras y contratación pública permite a la entidad alinearse a las mejores prácticas en abastecimiento y contratación, para fortalecer la satisfacción de las necesidades públicas (eficacia), con menores recursos (eficiencia), altos estándares de calidad, pluralidad de oferentes y garantía de transparencia y rendición de cuentas.



Así como gestionar adecuadamente sus compras y contrataciones públicas a través de plataformas electrónicas, lineamientos normativos, documentos estándar, instrumentos de agregación de demanda y técnicas de aprovisionamiento estratégico que, como proceso continuo, estructurado y sistemático de generación de valor, permita mejorar constantemente los niveles de calidad, servicio y satisfacción de las necesidades en sus procesos de adquisición.

Control de versiones

Versión	Fecha	Descripción
V1	Noviembre 2023	Implementación de la política

Aprobación

Elaboró	Revisó	Aprobó
Diana Bedoya	Olga Hurtado	Comité de Gestión y desempeño

